

Decreto No. 1547, que jubila con pensión del Estado a la Srta. Cristinita Billini Morales.

(G. O. No. 8894, del 30 de Septiembre de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1547

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado de setenta pesos oro (RD\$70.00) mensuales, a la señorita Cristinita Billini Morales.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121° de la Independencia y 102° de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1548, que nombra a los Sres. Lic. Marino E. Cáceres, Horacio Alvarez S. y Felipe Vicini C., miembros del Consejo Nacional de Economía

(G. O. No. 8894, del 30 de Septiembre de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1548

VISTO el artículo 3 de la Ley N° 423, que crea el Consejo Nacional de Economía, de fecha 30 de septiembre de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Los señores Lic. Marino E. Cáceres, Horacio Alvarez S. y Felipe Vicini C., quedan nombrados miembros del Consejo Nacional de Economía.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121^o de la Independencia y 102^o de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1549, que jubila con pensión del Estado a la Sra. Sarah Gil de Hernández.

(G. O. No. 8894, del 30 de Septiembre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1549

VISTA la Ley N^o 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora Sarah Gil de Hernández.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.